

Identidad y Apoyo Social – GRIAS del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC.

Artículo Cuarto.- Admitir de manera excepcional, para la atención de menores de 0 a 16 años de edad, la copia simple del acta de nacimiento del titular, el cual contará con el visto bueno del Registrador del RENIEC, así como el DNI del declarante que se encuentre caduco.

Artículo Quinto.- Admitir de manera excepcional, para la atención de menores de 0 a 16 años de edad, como referente de la dirección domiciliaria, la información consignada en la ficha registral que suscribirá el declarante o su representante, la misma que tiene carácter de declaración jurada, no requiriéndose la presentación de documentos adicionales para dicha acreditación, siempre y cuando la situación del titular lo justifique.

Artículo Sexto.- Admitir de manera excepcional, la declaración jurada de parentesco para los trámites de inscripción por primera vez del DNI de menores de 0 a 16 años de edad, cuyos declarantes sean sus familiares consanguíneos (abuelos, hermanos mayores de edad, tíos consanguíneos), disponiéndose el uso de formatos correspondientes para la Declaración Jurada de Parentesco.

Artículo Séptimo.- Autorizar de manera excepcional, la gratuidad en el cambio de lugar de entrega del DNI para personas mayores y menores de edad, siempre que el DNI haya sido tramitado conforme a los alcances de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Octavo.- Disponer que los gastos relacionados con la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural, serán financiados con cargo a las transferencias de partidas que el MIDIS efectuara en el marco de la Décima Octava Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020

Artículo Noveno.- Encargar el cumplimiento y la implementación de lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente Resolución Jefatural a las Gerencias de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, de Tecnología de la Información, de Administración, de Planificación y Presupuesto y de Registro de Identificación.

Artículo Décimo.- Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión del contenido de la misma para la publicidad a la población.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (i)

1873961-1

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Autorizan modificación del estatuto social de la Caja Rural de Ahorro y Crédito CAT Perú S.A.

RESOLUCION SBS N° 01667-2020

Lima, 17 de junio de 2020

LA SUPERINTENDENTA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

VISTA:

La solicitud presentada por la Caja Rural de Ahorro y Crédito CAT Perú S.A. (en adelante, la Caja) para que esta Superintendencia autorice la modificación del artículo primero de su estatuto social; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 14° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N°26702 y sus modificatorias (en adelante, Ley General), toda modificación estatutaria debe contar con la aprobación previa de la Superintendencia, sin la cual no procede la inscripción en los Registros Públicos;

Que, mediante Resolución SBS N° 753-2019 del 26.02.2019 se autorizó la conversión del Banco Cencosud S.A. a Caja Rural de Ahorro y Crédito bajo la denominación de "Caja Rural de Ahorro y Crédito CAT Perú S.A." y/o la denominación abreviada de "Caja CAT Perú";

Que, mediante Resolución SBS N° 1985-2019 del 08.05.2019, esta Superintendencia autorizó la modificación del artículo primero del estatuto de la Caja Rural de Ahorro y Crédito CAT Perú S.A., mediante el cual, la Caja eliminó el nombre abreviado "CAT PERU" a fin de inscribir su conversión y la modificación integral de su estatuto en Registros Públicos;

Que, en la Junta General de Accionistas de la Caja llevada a cabo el 26.02.2020, se acordó modificar el artículo primero de su estatuto, a fin de modificar su denominación social de "Caja Rural de Ahorro y Crédito CAT Perú S.A.", por la nueva denominación de "Caja Rural de Ahorro y Crédito Cencosud Scotia Perú S.A."; asimismo, se acordó autorizar a Carlos Américo Morante Ormeño, María del Carmen Guembes Jimenez, María Teresa Rivas Solís y a César Miguel Legrand Portugal para que cualquiera de ellos, actuando individualmente y a sola firma, representen a la sociedad en el procedimiento de autorización de modificación de estatuto ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, así como para suscribir todos los documentos privados y públicos necesarios para formalizar la modificación hasta lograr la inscripción en Registros Públicos;

Que, la Caja ha cumplido con presentar la documentación requerida según lo señalado en el Procedimiento N° 44 "Autorización de modificación de estatuto social" del Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta Superintendencia, aprobado mediante Resolución SBS N° 1678-2018, la cual se encontró conforme tras su evaluación;

Contando con el visto bueno de las Superintendencias Adjuntas de Banca y Microfinanzas, y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General y sus modificatorias;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar en los términos propuestos la modificación del artículo primero del estatuto social de la Caja Rural de Ahorro y Crédito CAT Perú S.A. y devuélvase la minuta que formaliza dicha modificación con el sello oficial de esta Superintendencia, para su elevación a escritura pública, en la que se insertará el texto de la presente Resolución para su inscripción en los Registros Públicos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA DEL SOCORRO HEYSEN ZEGARRA
Superintendente de Banca, Seguros y AFP

1873939-1

Autorizan al Banco de la Nación el cierre de oficinas especiales ubicadas en diversos departamentos

RESOLUCIÓN SBS N° 01838-2020

Lima, 17 de julio de 2020

LA INTENDENTE GENERAL DE BANCA

VISTA:

La solicitud presentada por el Banco de la Nación para que esta Superintendencia autorice el cierre de treinta y un (31) oficinas especiales, según se indica en la parte resolutive; y,

CONSIDERANDO:

Que, la citada empresa ha cumplido con presentar la documentación pertinente que sustenta la solicitud;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Bancaria "E"; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y el Reglamento de apertura,

conversión, traslado o cierre de oficinas y uso de locales compartidos, aprobado mediante Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución SBS N° 1678-2018 y Resolución Administrativa N° 240-2013;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar al Banco de la Nación el cierre de treinta y un (31) oficinas especiales según lo detallado en el Anexo que acompaña la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA TERESA SALAS CORTÉS
Intendente General de Banca

Anexo a la Resolución SBS N° 01838-2020

No.	Oficina Especial	Dirección	Distrito	Provincia	Departamento
1	PRICO AREQUIPA	Av. Pizarro N° 160 A	Paucarpata	Arequipa	Arequipa
2	PRICO CUSCO	Calle Santa Teresa N° 370	Cusco	Cusco	Cusco
3	PRICO LAMBAYEQUE	Av. Leonardo Ortiz N° 195 - Centro Cívico	Chiclayo	Chiclayo	Lambayeque
4	PRICO TACNA	Av. Leguía N° 1705 - Esquina Prolongación Calle Piura y Calle José Rosa Ara N° 1712	Tacna	Tacna	Tacna
5	PRICO CAJAMARCA	Av. Vía de Evitamiento Norte N° 978 - 996 (Esquina con Jr. Sta. Teresa de Journet) Urb. La Alameda	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca
6	PRICO CHIMBOTE	Jr. Francisco Bolognesi N° 855 Casco Urbano	Chimbote	Santa	Ancash
7	PRICO HUACHO	Av. 28 de Julio N° 286	Huacho	Huaura	Lima
8	PRICO HUÁNUCO	Jr. Libertad N° 664 - 668	Huánuco	Huánuco	Huánuco
9	PRICO ICA	Av. Ayabaca Sector San José Sub Lote 2 - A-1	Ica	Ica	Ica
10	PRICO REMOTO JAÉN	Calle Huamantanga N° 1416	Jaén	Jaén	Cajamarca
11	PRICO JUNÍN	Calle Real N° 333	Huancayo	Huancayo	Junín
12	PRICO LA LIBERTAD	Jr. Agustín Gamarra N° 484	Trujillo	Trujillo	La Libertad
13	PRICO LORETO	Av. 28 de Julio N° 810	Punchana	Maynas	Loreto
14	PRICO PIURA	Av. Grau N° 1006, Esq. con Av. San Martín N° 336 - 386, sub lote A	Piura	Piura	Piura
15	PRICO PUNO	Jr. 7 de Junio N° 575	Juliaca	San Román	Puno
16	PRICO REMOTO ILO	Jr. Abtao N° 534	Ilo	Ilo	Moquegua
17	PRICO REMOTO MOQUEGUA	Calle Moquegua N° 930 - A	Moquegua	Mariscal Nieto	Moquegua
18	PRICO REMOTO PUERTO MALDONADO	Av. 26 de Diciembre N° 157	Tambopata	Tambopata	Madre de Dios
19	PRICO REMOTO AYACUCHO	Jr. 28 de Julio N° 657	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho
20	PRICO REMOTO BARRANCA	Urbanización Independencia, Mz. C, Lt. 16 (Esquina con Jr. Berenice Dávila)	Barranca	Barranca	Lima
21	PRICO REMOTO CHINCHA	Calle El Carmen N° 114	Chincha Alta	Chincha	Ica
22	PRICO REMOTO HUARAZ	Jr. Simón Bolívar N° 664	Huaraz	Huaraz	Ancash
23	PRICO REMOTO PASCO	Av. Daniel Alcides Carrión N° 210 - Urb. San Juan Pampa	Yanacancha	Pasco	Pasco
24	PRICO REMOTO PUNO	Jr. Arequipa N° 126	Puno	Puno	Puno
25	PRICO REMOTO TALARA	Av. Bolognesi s/n, ex Edificio SEMOR, Of. N° 101	Pariñas	Talara	Piura
26	PRICO REMOTO TARMA	Jr. Arequipa N° 259	Tarma	Tarma	Junín
27	PRICO TUMBES	Calle Grau N° 547 y Calle Huáscar N° 303	Tumbes	Tumbes	Tumbes
28	PRICO SAN MARTÍN	Jr. Ramírez Hurtado N° 301	Tarapoto	San Martín	San Martín
29	PRICO UCAYALI	Av. Salvador Allende N° 130	Calleria	Coronel Portillo	Ucayali
30	Corte Superior de Justicia de Jaén	Jr. Mariscal Castilla N° 490	Jaén	Jaén	Cajamarca
31	Municipalidad Villa María del Triunfo	Av. El Triunfo N° 907 - A.H. Villa María del Triunfo Sector Villa María del Triunfo - Mz. H9 Lote 3	Villa María del Triunfo	Lima	Lima